



PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, párrafos cuarto, quinto y octavo, y, 93 de la Constitución Política del Estado, así como los diversos 72, 81, 94 fracción XVII, 147, 148, fracción IX, 149, 150, 151, y, 152, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

Al concurso de oposición para contar con personal de reserva en la categoría de **ACTUARIO**, bajo el orden de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.

Podrán inscribirse las y los interesados que reúnan los requisitos que exige el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. DE LA INSCRIPCIÓN.

Las y los aspirantes deberán requisitar la solicitud de ingreso que estará a su disposición el 29 veintinueve y 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en un horario de 8:00 ocho a 14:30 catorce treinta horas, en el sitio web www.cjslp.gob.mx, y deberán de realizar lo siguiente:

- a) Ingresar a la página web del Consejo de la Judicatura www.cjslp.gob.mx;
- b) Buscar en la página de inicio la opción "*Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto para contar con personal de reserva en la categoría de Actuario*".
- c) Dar click en el apartado de **formato de inscripción**, el cual contendrá los siguientes rubros:
 1. Nombre
 2. Número de cédula profesional
 3. Número telefónico
 4. Correo electrónico
- d) Una vez que hayan requisitado los campos señalados, deberán seleccionar la opción "guardar" contenida en la parte inferior de la pantalla, el sistema generará el acuse respectivo, el cual, deberá de **imprimir por duplicado**.

Solamente se podrá llenar una solicitud de inscripción por cada aspirante, por lo que, únicamente se tomará en consideración el primer registro realizado.

TERCERA. ASPIRANTES INSCRITOS.

El 6 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura y en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, el nombre y ID de los participantes que quedaron inscritos en esta convocatoria, **a partir de este momento, en todas las publicaciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, sólo se publicará el ID del participante.** Posteriormente, en las mismas instancias se publicará una lista que contenga la fecha y hora en que deberán de presentarse a entregar la documentación correspondiente.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

En la fecha y hora que se señale, las y los aspirantes inscritos deberán presentarse en el Instituto, para hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Comprobante de inscripción generado por el sistema al momento de la realizarla.
2. Copia simple del título profesional.
3. Copia simple de la cédula profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho o Abogado, con expedición mínima en el ejercicio profesional de dos años anterior a la presente convocatoria.
4. Copia simple del acta de nacimiento.
5. Curriculum vitae (original), el que deberá de contener expresión en donde bajo protesta de decir verdad, es verídico su contenido, con documentos justificativos que acrediten la experiencia en el ejercicio profesional de dos años, mismo que podrá ser verificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
6. Escrito original dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de un año de prisión, ni de algún otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena, ni nunca haber estado inhabilitado para desempeñar cargos públicos o haber sido sancionado administrativamente.
7. Escrito original dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que contenga la manifestación de que, en caso de ser designado como Actuario, aceptará todo nombramiento emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, con independencia de la temporalidad y de la adscripción, y una negativa injustificada y reiterada a juicio del propio Consejo, motivará la baja de la reserva.
8. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, autorizando para que éste, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin, así como también, transferirlos a las instituciones especializadas que auxiliarán en la evaluación de los exámenes psicológico y psicométrico.

Los documentos presentados podrán ser verificados en cualquier momento, durante y después del concurso por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, y en caso de detectarse irregularidad, alteración o falsificación, se solicitará al concursante aclare tal circunstancia mediante escrito dirigido al citado órgano colegiado, en el plazo de tres días hábiles, de determinarse que el documento fue alterado o falsificado, se dará de baja inmediata del concurso, en caso de que ya se encuentre como reserva, se dará de baja de la misma, y para el caso de que se encuentre desempeñando el cargo con motivo de este concurso, dará lugar a responsabilidad administrativa considerada como grave, que ameritará la destitución e inhabilitación para ocupar el cargo, con independencia de la denuncia que se presente ante la autoridad competente por la probable comisión de delito.

Al término del concurso, los documentos que hayan sido presentados con motivo del mismo, serán devueltos a solicitud del concursante, para lo cual, deberá presentarse escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en



el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique la lista de personas que quedaron como reserva, o en su caso, la declaratoria de desierto, en la inteligencia de que de no solicitarlo en el plazo señalado, éstos serán depurados.

QUINTA. ASPIRANTES QUE SERÁN ADMITIDOS.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación presentada por las y los aspirantes, y serán admitidos los que cumplan con los requisitos de esta convocatoria. El resultado de la selección será inatacable.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS.

El 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se publicará en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la lista que contenga el número de identificación de los aspirantes admitidos a la primera etapa. La publicación en la página web, solo será de carácter informativo.

SÉPTIMA. ETAPAS Y MODALIDAD DEL CONCURSO.

El Concurso constará de **CUATRO ETAPAS**, en las cuales los participantes deberán al momento de presentarse, **identificarse con cédula profesional**.

PRIMERA ETAPA. Examen escrito de conocimientos.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 150, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en esta etapa se contestará un cuestionario escrito, que será elaborado por el Comité integrado en los términos del artículo 151 de la citada Ley, el examen se realizará en la modalidad de preguntas de opción múltiple, con el formato de hoja de respuestas para lector óptico, conteniendo un total de 100 cien reactivos, referentes a las materias que se aplican en los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial.
- II. A fin de fomentar la transparencia del Concurso, conforme entregue la evaluación cada uno de los participantes, se procederá a realizar la revisión de manera inmediata sin que transcurra más tiempo que el requerido por el propio aparato calificador, o bien, una vez que haya concluido el tiempo establecido para la culminación del mismo, se procederá de manera inmediata a su revisión por medio del lector óptico, debiendo asentarse en el acta correspondiente la hora exacta de inicio y conclusión, tanto de la aplicación del cuestionario como de la calificación por medio del lector.
- III. Los participantes tendrán un **tiempo máximo de dos horas** para contestar el cuestionario de la primera etapa.
- IV. Solo tendrán **derecho a pasar a las siguientes etapas**, quienes hayan **obtenido una calificación igual o superior a 8.0 ocho punto cero**, en una escala de cero a diez.
- V. El número de identificación de los concursantes admitidos a la segunda etapa, se publicarán en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, y, en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDA ETAPA. Solución de casos prácticos.

- I. Se llevará a cabo mediante la redacción de las notificaciones que le sean ordenadas por parte del Comité, en términos del artículo 150 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- II. Los participantes podrán realizar la solución de casos prácticos, en un horario de 9:00 nueve a 11:00 once horas.

TERCERA ETAPA. Exámenes psicológico y psicométrico.

- I. Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas que permitan apreciar si el o la sustentante cuenta con el perfil psicológico y psicométrico, requerido para el desempeño de la categoría de Actuario.
- II. En esta etapa, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado estime pertinentes, o con profesionales de la materia.
- III. El tiempo de duración de esta etapa, será el que indiquen los especialistas que en su caso lo apliquen.

El Presidente del Comité designado para la elaboración de los cuestionarios y casos prácticos, hará del conocimiento del Jurado encargado de los exámenes orales, los resultados obtenidos en la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA ETAPA del Concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTA ETAPA. Examen oral.

- I. La evaluación de esta etapa estará a cargo de un Jurado encargado de los exámenes orales, en términos de lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- II. El Jurado evaluará en forma oral a cada participante, podrá versar principalmente sobre los conocimientos generales de la licenciatura y de la función de la categoría de Actuario, según lo considere cada integrante del Jurado; pero en todo caso, deberá ser una exploración general de los conocimientos del concursante, de su capacidad para aplicarlos, y, de su criterio profesional.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se regirá por los principios de imparcialidad y objetividad, y gozará de plena autonomía e independencia, siendo inapelables sus decisiones.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concluidos los exámenes orales se levantará un acta final, y el presidente del jurado declarará quienes son los concursantes que resultaron ganadores y el medio de selección utilizado, e informará de inmediato al Consejo de la Judicatura, para los fines legales respectivos.

Aprobar y quedar dentro de la reserva, no significa que se encuentre vinculado laboralmente con el Poder Judicial del Estado, lo que sucederá en su caso, hasta en tanto sea designado como Actuario, y, únicamente por el tiempo que dure su designación.

OCTAVA. FECHA, HORA, LUGAR DE APLICACIÓN y VALOR DE LOS EXAMENES.

El concurso se desarrollará en todas sus etapas en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, ubicadas en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", quinto piso, edificio "B", localizado en la Avenida Luis Donaldo Colosio 305, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 4448268584, en apego al calendario siguiente:



PRIMERA ETAPA examen escrito	SEGUNDA ETAPA casos prácticos	TERCERA ETAPA exámenes psicológico y psicométrico	CUARTA ETAPA examen oral
26 de noviembre 2019	28 de noviembre 2019	5 de diciembre 2019	10 de diciembre 2019
9:00 a 11:00 horas	9:00 a 11:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
30%	25%	30%	15%

NO se tendrá tiempo de tolerancia, por lo que, para la realización del registro, los aspirantes deberán presentarse con mínimo **10 diez minutos de anticipación a la hora marcada para el inicio de cada etapa**. Los aspirantes que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dados de baja del Concurso.

Los aspirantes no podrán ingresar a las diversas etapas del concurso, con aparato tecnológico alguno que permita la comunicación al exterior y/o la reproducción parcial o total de los ejercicios y cuestionarios que les serán aplicados.

Todas las listas de las diferentes etapas del concurso, serán firmadas por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

NOVENA. ABSTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A REALIZAR GESTIONES.

Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar compromisos, entrevistas, o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo, del Comité y del Jurado integrado en términos de los artículos 151, y, 152, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA. FORMAS DE EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES.

La calificación final de cada aspirante se determinará en puntos en la escala de 0 cero a 10 diez. Para la declaración de vencedores se considerará sólo aquellos participantes que hayan obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 ocho punto cero; este promedio se obtendrá sumando la calificación obtenida en cada una de las etapas.

DÉCIMA PRIMERA. LISTA DE CONCURSANTES QUE RESULTARON GANADORES.

La lista que contenga el ID de los concursantes que resultaron ganadores, se publicará en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ésta última publicación, y todas las que se realicen con motivo de este concurso, sólo será de carácter informativo.

Los concursantes tendrán derecho a solicitar información sobre su calificación, así como a la revisión del examen, si lo solicitan por escrito ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la lista de ganadores. La revisión únicamente podrá llevarse a cabo en las instalaciones del Consejo de la Judicatura en el horario comprendido de las 11:00 once a las 14:00 catorce horas.

DÉCIMA SEGUNDA. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, o la Comisión de Carrera Judicial.


DÉCIMA TERCERA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción al curso implica que los interesados consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria se publicará en los órganos jurisdiccionales, en el Consejo de la Judicatura, en las Áreas Administrativas y en la página de internet, todos ellos del Poder Judicial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 14 DE OCTUBRE DE 2019
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ